



**ACUERDO 01 DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA LXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS PRESENCIAL**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR  
PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIONADOS DE COLOMBIA “COOEDUCOL”**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Artículo 36 del Estatuto de la Cooperativa facultan al Consejo de Administración para convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.
2. Que según el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Artículo 34 del Estatuto de Coeducol, la Asamblea General Ordinaria de Asociados debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
3. Que, debido a lo expuesto, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados de manera presencial para deliberar y tomar decisiones.

En mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Convocar a la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026, en forma presencial, de la Cooperativa de Trabajadores del Sector Público, Privado y Pensionados de Colombia “COOEDUCOL” en los siguientes términos:

**Fecha de Realización:** sábado 07 de marzo de 2026  
**Hora:** 8:00 a.m.  
**Lugar:** Hotel Boutique City Center  
**Dirección:** Carrera 39 No. 25-26 Bogotá D.C.

**PARTICIPACION**

**ARTICULO 2º.** Podrán participar en la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados, con voz y voto, todos los asociados hábiles, según listado elaborado por la Administración y verificado por la Junta de Vigilancia, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 79 de 1988 en concordancia



con el numeral 7 del Artículo 54 del Estatuto de la Cooperativa, reglamentando la habilidad de los asociados de la siguiente forma:

1. **Son asociados hábiles de COOEDUCOL, conforme al parágrafo 1 del Artículo 31 del Estatuto: “Serán asociados hábiles, las personas inscritas en el registro de asociados que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos estatutarios y reglamentarios” (R.N.)**
2. Conceder un plazo hasta el día 06 de marzo de 2026 para que los asociados que se encuentren en mora se pongan al día con sus obligaciones (préstamos y aportes). Los asociados que no lo hagan serán declarados inhábiles para participar en la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados.
3. La Administración de la Cooperativa será la responsable de elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles, una vez se efectúe la convocatoria a Asamblea.
4. De acuerdo con la Ley y el Estatuto, corresponde a la Junta de Vigilancia verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
5. La lista de asociados inhábiles será publicada en la cartelera de la Cooperativa a más tardar el día 17 de febrero de 2026 de acuerdo con el Artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa. La Gerencia notificará a los asociados inhábiles por cualquier medio dejando constancia del hecho, para que se pongan al día o puedan ejercer las reclamaciones a tiempo con el fin de habilitarse en caso de que el asociado considere que existen errores.
6. El Consejo de Administración concede un plazo hasta el día 04 de marzo de 2026, para que los asociados inhábiles si así lo consideran ejerzan el derecho a solicitar revisión de sus cuentas y adelanten la respectiva reclamación ante la Junta de Vigilancia.
7. Una vez cumplidos los términos establecidos anteriormente el día 04 de marzo de 2026, quedarán en firme y en forma oficial las listas definitivas de los asociados hábiles para participar en la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados.

### **PROHIBICION DE REPRESENTACION**

**ARTICULO 3º.** De conformidad con el Artículo de 33 de la Ley 79 de 1988, los asociados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.



## **IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES**

**ARTICULO 4º.** Con el fin de identificar a cada asociado habilitado como participante de la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados, este deberá registrarse al ingreso al sitio donde se realizará la Asamblea.

**ARTICULO 5º.** El registro de los asociados hábiles para participar en la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados será a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 9:30 a.m., la verificación y control del registro será llevado por la Junta de Vigilancia.

## **INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y QUÓRUM**

**ARTICULO 6º.** No obstante, la hora fijada en el artículo primero, solo se podrá iniciar la Asamblea, hasta tanto no se haya verificado el quórum requerido para su realización, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de la Cooperativa. La Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración o en su defecto por el vicepresidente.

## **PROYECTO DE ORDEN DEL DIA**

**ARTICULO 7º.** El Consejo de Administración de “COOEDUCOL”, en su reunión del día treinta y uno de enero de 2026 de acuerdo con el Estatuto, Capítulo V, Artículos 34,35, 37 y numeral 14 del Artículo 44, aprueba el siguiente proyecto de orden del día, el cual será presentado por el presidente del Consejo de Administración para someterse a aprobación de la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados, una vez sea instalada.

## **ORDEN DEL DIA**

1. Himnos: Nacional, Cooperativo e himno de la Cooperativa
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario (a) de la Asamblea.
5. Nombramiento de Comisiones de:
  - 5.1. Revisión y aprobación del Acta de la “LXVII” Asamblea General Ordinaria de Asociados.
  - 5.2. Propositiones y varios
6. Informe de la Comisión de Revisión del Acta LXVI de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.



7. Comentarios sobre Informes de:
  - 7.1. Consejo de Administración.
  - 7.2. Gerencia.
  - 7.3. Comité de Crédito
  - 7.4. Comité de Evaluación de Cartera de Créditos y Riesgos
  - 7.5. Comité de Solidaridad
  - 7.6. Comité de Educación
  - 7.7. Comité de Recreación y Deportes
  - 7.8. Comité de Pensionados y Cultura
  - 7.9. Comité de Asesoría Jurídica
  - 7.10 Junta de Vigilancia.
  - 7.11 Revisor Fiscal.
8. Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
9. Aprobación Proyecto de distribución de excedentes a diciembre 31 de 2025
10. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN para que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
11. Propositiones y Varios.

**PARÁGRAFO:** El orden del día que se desarrollará en la reunión será el que finalmente apruebe los participantes en la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados.

#### **DERECHO DE INSPECCION**

**ARTICULO 8º.** Los estados financieros y demás informes de los órganos de administración y fiscalización quedan a disposición de los asociados si desean ser consultados hasta el día 28 de febrero de 2026, para lo cual deberán hacer la solicitud previamente y en forma escrita a la administración donde informará la fecha y hora de la inspección el cual deberá estar sujeto al horario de atención de COOEDUCOL, dicha inspección deberá ajustarse a la Ley y lo que este reglamento determine.

**PARÁGRAFO:** Los asociados deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los documentos que no sean de público conocimiento o sobre aquellos que su revelación pueda causarle perjuicio a la Cooperativa.



## **EXCUSAS POR INASISTENCIA A LA LXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

**ARTICULO 9º.** Todo asociado que no pueda participar en la LXVII Asamblea General Ordinaria de Asociados, por cualquier motivo, deberá presentar la excusa escrita al [WhatsApp 3157026182](https://www.whatsapp.com/business/contact?phone=573157026182) o al correo electrónico [asamblea@coeducol.com](mailto:asamblea@coeducol.com) , a más tardar el día 28 de febrero de 2026.

A los asociados hábiles que no presenten excusa se les aplicará la sanción equivalente a un (1) salario mínimo diario legal mensual vigente (\$58. 363.00), con destino al fondo de educación, con excepción de aquellos que demuestren formalmente ante la administración, la ocurrencia de alguna calamidad que impidiese su participación en la Asamblea.

## **COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**ARTICULO 10º.** La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados se dará a conocer a los asociados, ya sea mediante comunicación escrita enviada al domicilio registrado en la cooperativa, en forma virtual a través del correo electrónico, o al WhatsApp del asociado, teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa.

## **VIGENCIA**

**ARTICULO 11º.** El presente acuerdo se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**PEDRO ALFONSO BENAVIDES NOVOA**  
Presidente Consejo de Administración

**TERESA DE JESUS PUENTES CORREA**  
secretaria Consejo de Administración

**Original firmado.**



## ACUERDO 02 DE 2026

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIONADOS DE COLOMBIA “COOEDUCOL”

#### REGLAMENTO DE LA “LXVII” ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS- PRESENCIAL

**Fecha:** 07 de marzo de 2026  
**Lugar:** Hotel Boutique City Center  
**Dirección:** Carrera 39 No. 25-26 Bogotá D.C.  
**Hora:** 8:00 a.m.

#### 1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la Asamblea General de Asociados con derecho a voz y voto, todos los asociados hábiles, que llenen los requisitos estatutarios, con voz podrán participar los empleados de la Cooperativa. Se otorgará credencial al ingresar al recinto, la cual da derecho a todos los servicios y atenciones.

**Nota: No se aceptan acompañantes en la Asamblea ni en ninguna de sus actividades**

#### 2. MESA DIRECTIVA

La Asamblea contará con una mesa directiva integrada por un presidente y un vicepresidente elegidos entre los asociados hábiles por la Asamblea. Como secretaria podrá actuar la misma del Consejo de Administración, a menos que la Asamblea decida nombrar otro (a) de los asociados (as) hábiles presentes.

#### 3. USO DE LA PALABRA:

Los asociados que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarlo previamente a la presidencia y ésta la concederá en el orden en que haya sido solicitada.

En caso de presentarse interpelaciones, éstas deberán solicitarse directamente a la persona que está en uso de la palabra, la cual se reserva el derecho de concederla o negarla, dentro de su tiempo de intervención.



No se autoriza más de una interpelación en cada intervención por parte de la misma persona. Ningún asociado podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre el mismo tema con tiempo no superior a tres (3) minutos en cada intervención, incluyendo la interpelación.

La presidencia de la Asamblea dará por terminada la intervención o la interpelación, al término de los tres (3) minutos y podrá autorizar, EN CASOS MUY ESPECIALES, la ampliación del tiempo sin exceder de cinco (5) minutos.

Se exceptúan de la norma anterior las intervenciones por parte de los organismos Directivos y de Fiscalización o Comisiones de la Asamblea para comentar los informes oficiales de la misma.

#### **4. PROPOSICIONES:**

Las proposiciones deberán ser presentadas en forma escrita con el nombre legible y la firma de por lo menos tres (3) asociados hábiles presentes.

Cuando estas proposiciones sean sometidas a consideración de la Asamblea podrán ser sustentadas verbalmente por uno de los ponentes, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos.

Todas las proposiciones deben entregarse con anticipación a la comisión nombrada por la Asamblea para su ordenamiento y estudio.

En todo caso se nombrarán mínimo las siguientes Comisiones:

#### **5. COMISIONES:**

La presidencia de la Asamblea nombrará los integrantes de las comisiones que considere necesarias o convenientes, a efecto de agilizar el desarrollo de la sesión, para facilitar el tratamiento de los temas o la realización de las labores propias de la Asamblea.

##### **5.1. DE REVISION Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

Tendrá como función revisar el acta preparada por la secretaría de la asamblea a más tardar en la semana siguiente a la misma; constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la Asamblea y firmar de manera conjunta con el presidente, vicepresidente y secretario (a) de la misma. Deberá además responder porque el acta se envíe en forma oportuna



a los organismos o entidades a quienes corresponda, elaborando un informe escrito sobre lo actuado, para la siguiente Asamblea.

## **5.2. DE PROPOSICIONES**

Tendrá como encargo recibir, seleccionar y ordenar las proposiciones que presenten los asociados hábiles, constatando que estén debidamente sustentadas y firmadas, como lo establece el presente reglamento. Puede así mismo, coordinar con los ponentes la fusión de las proposiciones afines.

## **6. ORDEN DEL DÍA**

La Asamblea sesionará con el orden del día aprobado.

En caso de que a juicio de varios asociados mediante moción debidamente sustentada se considere necesaria la modificación al orden del día propuesto, será la Asamblea el único organismo facultado para aprobar la modificación.

## **7. OTRAS NORMAS:**

1. Es obligación de los asociados examinar detalladamente y con anterioridad los informes y documentos propios de la Asamblea con el fin de puntualizar los comentarios en el momento que para tal efecto se concede. Son importantes estos comentarios para aprovechar mejor el tiempo.
2. No se aceptan acompañantes, ni delegaciones a la Asamblea.
3. Se permitirá el ingreso de los asociados hábiles hasta las 9:30 a.m.

El presente acuerdo se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**PEDRO ALFONSO BENAVIDES NOVOA**  
Presidente Consejo de Administración

**TERESA DE JESUS PUENTES CORREA**  
secretaria Consejo de Administración

**Original firmado.**